

EXENTA N° 14/12/ 0074 / 0294 /

SANTIAGO, 13 MAYO 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º letra i) y 8º de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el artículo 51 letra C, numeral 6 del "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de 1974.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) La Resolución Exenta N° 0264 de fecha 09 de Abril de 2014, de la DGAC.
- d) La carta Exp. N°2112 de fecha 21 de Abril de 2014, de Rentas y Servicios S.A.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 0264 de fecha 09 de Abril de 2014, el Jefe del Aeródromo Maquehue, cursó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado al concesionario, Rentas y Servicios S.A., equivalente a \$953.021 por no dar cumplimiento al plazo de presentación de la declaración de ventas en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que a través de carta de fecha 21 de Abril de 2014, Rentas y Servicios S.A., interpuso recurso de reclamación en contra de la Resolución Exenta citada en el punto a), precedente, en el sentido de revocarla o en su defecto, reducir la multa a un monto proporcional, de acuerdo a la conducta del concesionario.
- c) Que la situación descrita precedentemente no exime de responsabilidad a Rentas y Servicios S.A. por el atraso en la presentación de la declaración de ventas de la concesión, sin embargo se le impondrá una sanción proporcional a la falta cometida, atendidos los nuevos antecedentes acompañados.

RESUELVO

1. **ACÓGESE**, el Recurso de Reposición interpuesto por Rentas y Servicios S.A., en contra de la Resolución Exenta N° 0264 de fecha 09 de Abril de 2014, que aplicó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado.

2. **REBÁJASE** la multa aplicada a Rentas y Servicios S.A., RUT. N° 76.095.267-2, de un 20% a un 5% del último derecho aeronáutico mensual facturado correspondiente a la factura exenta N° 84.670 por \$664.009.-, por la concesión individualizada en el Considerando, letra a) de la presente Resolución, equivalente a \$33.205 (treinta y tres mil doscientos cinco pesos), por el incumplimiento al plazo de presentación de la declaración de ventas en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco, atribuible a una infracción o contravención de obligación impuesta a la concesión.
3. El monto señalado precedentemente deberá ser depositado en un plazo no superior 15 días, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 900481-5, Rut: 61.104.000-8 y enviar el comprobante al Sr. Cesar Pereira A., Encargado Sección Concesiones de la DGAC, al correo electrónico cpereira@dgac.gob.cl.
4. Rentas y Servicios S.A., dispondrá de un plazo de 10 días, contados desde la notificación de la presente resolución para pagar la multa antes señalada.
5. El no pago de la multa en el plazo estipulado, facultará a la DGAC, para disponer el término anticipado de la concesión.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



Rolando Mercado Zamora
ROLANDO MERCADO ZAMORA
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. EJEM. RENTAS Y SERVICIOS S.A.

1. EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE, JEFATURA
1. EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
1. EJEM. DGAC., REGISTRATURA CENTRAL
1. EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES ✓
1. EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

RMZ/VIP/MOD/CPA/DSG 08052014